



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN No. 1166**  
(22 de julio 2021)

**Por la cual se crea un rubro y se efectúan unos traslados en el presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2020.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que "Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación."

Que los artículos 24 y siguientes del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, reglamentan las Modificaciones Presupuestales.

Que según el Artículo 26. del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece: "Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente Resolución de desagregación.

Los traslados que no modifiquen los montos probados por el consejo Directivo, sólo requerirán la aprobación del Representante Legal mediante Resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Resolución 1166 Pagina 2

El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación”.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 2480 del 20 de diciembre de 2020, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 estatuto de presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA.

Que mediante resolución No. 949 de 18 de junio de 2021. Se modificó parcialmente la Resolución 2480 de 2020, liquidando el capítulo de Inversión, conforme los considerandos de la misma.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que en el proyecto Gestión de Cuerpos Lenticos se hace necesario contar con recursos presupuestales para la adquisición de combustible (ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES) para maquinaria acuática y para el parque automotor (cosechadoras, transportador, elevador de orilla (recolector), volqueta, lancha existente en el Lago de Tota sede Santa Inés de propiedad de la corporación por valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$25.100.000.00).

Que el proyecto mencionado no cuenta con un rubro específico para atender la citada necesidad, en consecuencia se requiere crear el rubro: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

Que se requiere realizar traslado presupuestal dentro del mismo proyecto de Gestión de Cuerpos Lenticos, por valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$25.100.000.00) del rubro servicios prestados a las empresas y servicios de producción, al rubro Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2021001040 que garantiza la disponibilidad de recursos, susceptibles de ser trasladados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,





Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA**  
 Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Resolución 1166 Pagina 3

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO-** Créase dentro del presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá para la vigencia 2021, contenido en la resolución N0.949 del 18 de junio de 2021 capítulo II Gastos, programa Gestión Integral del Recurso Hídrico, Proyecto Gestión de Cuerpos Lenticos el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
223203	INVERSION DIRECTA
22320303	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
223203031	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
22320303104	Gestión de cuerpos lenticos
2232030310401	Adquisición de bienes y servicios
223203031040104	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

**ARTICULO SEGUNDO-** Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2021, por la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 25.100.000.00), según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	TOTAL APROPIADO	CREDITO	CONTRACREDITO	APROPIACION FINAL
2	PRESUPUESTO DE GASTOS				
22	PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS				
223	INVERSION				
223203	INVERSION DIRECTA				
22320303	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO				
223203031	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS				
22320303104	Gestión de cuerpos lenticos				
2232030310401	Adquisición de bienes y servicios				
223203031040102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Gestión de cuerpos lenticos	102.133.332,17		25.100.000,00	77.033.332,17
223203031040104	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0,00	25.100.000,00		25.100.000,00

**ARTICULO CUARTO:** Forma parte de la presente Resolución los CDP No. No.2021001040, expedido por el Profesional especializado de Presupuesto de conformidad con el procedimiento "Modificaciones Presupuestales" y la justificación jurídica, técnica y económica según formato FRF-11.



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ  
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Resolución 1166 Pagina 4

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ  
DIRECTOR GENERAL**

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez  
Revisó: Luz Deyanira González Castillo  
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez  
Archivo: 110-50

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)